**INFORMA**

CÓMO SE SOLICITAN VACACIONES FRACCIONADAS

**Vacaciones juntas**: de fecha a fecha y en medio debe haber 22 hábiles. Da igual si el primer o ultimo día es hábil o no. Se ponen las fechas y se cuentan los hábiles.

**Vacaciones independientes:** De los 22 días hábiles de Vacaciones por año completo de servicios se podrá solicitar **el disfrute de forma independiente de hasta cinco días hábiles por año natural.**

**FRACCIONES**

Las vacaciones podrán disfrutarse, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, en periodos mínimos de **5 días hábiles consecutivos que comprendan como mínimo 7 días naturales.** Si el periodo solicitado comprende al menos 7 días naturales y al menos 5 días hábiles, los días que se descuentan del saldo son los lunes a viernes (excepto festivos). En caso contrario, es decir, tiene menos de 7 días naturales o menos de 5 hábiles, se descuentan todos los días comprendidos en el periodo. Y todo esto independientemente del turno que se tenga.

**Una vez se da al botón de solicitar en SICHO, sale cuántos días se han descontado del saldo.**

**Ejemplos:**

Semana del 5 al 11 de diciembre de 2016: tiene 7 días naturales pero 3 hábiles (no 5 hábiles) por lo tanto no es una fracción y se descuentan los 7 días del saldo de vacaciones.

En la misma semana pido del 5 al 13 de diciembre de 2016: tiene 9 naturales (más de 7) y 5 hábiles. Por lo tanto, la fracción es correcta y se descuentan sólo los 5 hábiles del saldo de vacaciones. (De acuerdo con la Instrucción del SCS 8/2013)

Información facilitada por la Subdirección de Recursos Humanos del CHUIMI.

Unidad de Atención al Empleado.

La Instrucción recoge textualmente: “Como principio general el disfrute de los días de vacaciones no incluidos en el apartado anterior se realizará de manera ininterrumpida. No obstante, a petición del interesado podrá fraccionarse tal disfrute en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos que comprendan, como mínimo, siete días naturales, pudiéndose iniciar cualquier día de la semana y adaptándose su concesión a los criterios que se establezcan entre los Equipos de Dirección y los representantes del personal. Tal fraccionamiento se hará preferentemente en dos períodos. Los/as Responsables de Servicio podrán hacer propuestas de fraccionamiento diferentes, según preferencias de los interesados y siempre que queden los servicios asistenciales cubiertos, **siendo negociadas dichas propuestas con la Junta de Personal y Comité de Empresa”**